AÑO 1983.—NUMERO 74 MIERCOLES, 22 DE JUNIO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)...............	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado..........................	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1783

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR SOBRE INCENDIOS FORESTALES

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 81/1968, de 5 de diciembre, sobre incendios forestales, y su vigente Reglamento de 26 de diciembre de 1972, y con objeto de tratar de evitar la declaración de incendios en montes públicos y particulares y conseguir su más rápida extinción, en caso de producirse, a propuesta del Servicio Provincial del ICONA, dispongo:

1.—EPOCA DE PELIGRO.

Se declara época de peligro de incendios forestales la comprendida entre el 30 de junio y el 30 de septiembre, que podrá ampliarse si las circunstancias metereológicas lo aconsejan.

2.—AMBITO DE APLICACION.

Las prohibiciones y limitaciones generales que se establecen se aplicarán en todos los terrenos forestales de la provincia, tanto si están poblados por especies arbóreas como por matorral o pastizal, y en la franja de 400 metros de ancho que los circunde.

3.—MEDIDAS PREVENTIVAS.

3.1.—*Prohibiciones.*

a) Los fumadores que transiten por los montes deberán apagar cuidadosamente los fósforos y puntas de cigarro antes de tirarlos, quedando prohibido arrojar unos y otras desde los vehículos

b) Los cazadores no podrán utilizar cartuchos provistos de taco de papel.

c) Queda prohibido acampar y utilizar fuego en los montes públicos fuera de las zonas señaladas al efecto. En los montes particulares esta actividad se ajustará a las normas de seguridad que dicta la Ley y Reglamento de Incendios Forestales, y a las que en cada caso fije el Servicio Provincial del ICONA.

3.2.—*Limitaciones.*

Durante la época de peligro requerirá autorización previa:

a) El empleo de fuego en operaciones culturales, quema de residuos, operaciones de carboneo, destilación con equipos portátiles o cualquier otra finalidad.

b) El tránsito y estancia de personas y vehículos por zonas expresamente acotadas en razón de su alto peligro de incendios.

c) El almacenamiento, transporte o utilización de materias inflamables o explosivas.

d) El lanzamiento de cohetes, globos o artefactos de cualquier clase que contengan fuego.

3.3.—*Autorizaciones.*

3.3.1—Las autorizaciones necesarias para poder realizar cualquiera de las actividades señaladas en el punto 3.2 serán solicitadas al Servicio Provincial del ICONA (Plaza de Guevara, número 1), quien las podrá conceder en razón del riesgo que impliquen.

Cuando la autorización sea concedida, los interesados deberán cumplir las normas preventivas que en cada caso les fije el Servicio Provincial del ICONA, en lo referente a las medidas de seguridad a tomar.

3.3.2.—La instalación de basureros deberá contar con autorización expresa de la Gobernadora Civil, previo informe del Servicio Provincial del ICONA.

3.4.—*Quema de rastrojos.*

Se estará a lo que se especifique en una Circular que se publicará al respecto.

4.—EXTINCION DE INCENDIOS.

4.1.—Toda persona que advierta la existencia o iniciación de un incendio forestal deberá intentar su extinción con la máxima urgencia, si lo permitiese la distancia al fuego y su intensidad; en caso contrario, deberá dar cuenta del hecho, por el medio más rápido posible, al Alcalde o agente de la autoridad más cercano, quien inmediatamente lo comunicará a dicha primera autoridad local.

4.2.—*Instrucciones a los Alcaldes.*

4.2.1.—Al tener conocimiento de la existencia de un incendio forestal, tomará de inmediato las medidas pertinentes, movilizando los medios permanentes de que disponga para su extinción. Cuando estos medios no sean

bastantes para dominar el siniestro, podrá proceder a la movilización de las personas útiles, varones, con edad comprendida entre los 18 y los 60 años, así como del material, cualquiera que fuese su propietario, en cuanto lo estime preciso para la extinción del incendio.

4.2.2.—Recabará el asesoramiento del personal del ramo de Montes. Solicitará la asistencia de la Guardia Civil. Si el incendio forestal alcanzase proporciones que rebasen los medios a su alcance, requerirá, a través del Gobierno Civil, la colaboración de las Fuerzas Armadas. También podrá solicitar los servicios de Protección Civil.

4.2.3.—Cuando se produzcan incendios forestales en sus respectivos términos municipales, tendrán que personarse, cuando la importancia lo requiera, con la mayor rapidez posible, en el lugar del siniestro para organizar y dirigir los trabajos, adoptar las medidas oportunas y estimular con su presencia a cuantos intervienen en la defensa de los bienes naturales de sus propios pueblos, cuya pérdida supone perjuicios económicos y ecológicos de difícil recuperación, y cuya conservación, en razón de los servicios protectores y recreativos que la cubierta forestal proporciona y de los productos directos que aporta, resulta cada vez más necesaria para los intereses agrícolas, forestales y ganaderos, tanto a nivel nacional como local.

Este cometido se considera de tal importancia que incluso debe tenerse previsto la sustitución del propio Alcalde a fin de que la presencia de la autoridad civil quede en todo caso asegurada.

4.3.—Si con motivo de los trabajos de extinción de incendios forestales fuese necesario, a juicio de la autoridad que los dirija, entrar en las fincas forestales o agrícolas, así como utilizar los caminos existentes y realizar los trabajos adecuados, incluso abrir cortafuegos de urgencia o anticipar la quema de determinadas zonas que, dentro de su normal previsión, se estime vayan a ser consumidas por el fuego, aplicando un cortafuego, podrá hacerse aun cuando por cualquier circunstancia no se puede contar con la autorización de los dueños respectivos. En estos casos, en el más breve plazo posible, se dará cuenta a la autoridad judicial a los efectos que procedan.

4.4.—Las autoridades podrán, igualmente, utilizar las aguas públicas o privadas, aunque se oponga el propietario de las mismas, en la cuantía que se precise para la extinción del incendio, así como las redes de comunicación con carácter de prioridad.

5.—INFRACCIONES Y SU SANCION.

5.1.—Las personas que sin causa justificada se negaran o resistiesen a prestar su colaboración o auxilio después de ser requeridas por la autoridad serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento sobre Incendios Forestales, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si los hechos pudieran ser constitutivos de delito.

5.2.—Los agentes de la autoridad gubernativa o de la Administración del Estado, provincia o municipio que tengan conocimiento de alguna infracción en materia de incendios forestales están obligados a denunciarla ante la Gobernadora Civil de la provincia, dando parte, al propio tiempo, a la autoridad de que dependan, la cual, a su vez, lo pondrá en conocimiento del Jefe del Servicio Provincial del ICONA.

5.3.—La Jurisdicción ordinaria será competente para conocer los hechos que pudieran constituir delitos o faltas referentes a incendios forestales.

Segovia, 13 de junio de 1983.—La Gobernadora Civil, *Cristina Martín-Bustamante Ruiz.*

1787

DIRECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

EDICTOS

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte número 252 del C. de U. P. y SG-1.004 del Elenco, denominado "Mujer Muerta a Pasapán", perteneciente a ICONA y ubicado en el término municipal de La Losa.

Se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre período de vista en las oficinas de este Servicio, Plaza de Guevara, número 1, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto de esta Jefatura, publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 69, de fecha 9 de junio de 1982), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial civil.

Segovia, 9 de junio de 1983.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

1724

El Jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, con fecha 24 de mayo de 1983, comunica lo siguiente:

El Ilmo. señor Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por delegación del Excelentísimo señor Ministro (P. D. O. M. 19-12-80), con fecha 19 de mayo de 1983, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 82 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "La Dehesa y el Rincón", de la pertenencia de Aldealázaro y sito en el término municipal de Ribota, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 12 de mayo de 1980, con una cabida total y pública de 222,4240 hectáreas.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el Boletín Oficial de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, procediéndose en la fecha anunciada al reconocimiento de los hitos colocados que definen las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte, extendiéndose la correspondiente acta, que fue firmada por los asistentes a la operación.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del

Servicio Provincial del ICONA de Segovia, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a cabo.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el Boletín Oficial de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano de deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA de Segovia, tiene el honor de proponer a V. I. se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 82 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "La Dehesa y el Rincón", de la pertenencia de Aldealázaro y sito en el término municipal de Ribota.

La presente resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 6 de junio de 1983.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

1720

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

Departamento de Agricultura y Fomento

INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de la Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: LA PRUDENCIA, S. A.
Domicilio: Villacastín.

Solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación (Exp. CL-55).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 111 metros de longitud tendrá su origen en una línea del Ayuntamiento de Villacastín, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo interior de 75 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en proximidades del camino de la Casa Blanca, en término municipal de Villacastín.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 7 de junio de 1983.—El Jefe provincial, Ismael Dámaso del Rosario.

1736

Resolución de la Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A.
Domicilio: Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de modificación subestación (Exp. CL-127).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Puesta a tierra del neutro de 15 kV. e instalación de transformadores de intensidad y relés de sobreintensidad en la subestación 45/15 kV. sita en camino vecinal SG-P.2213, en término de Escalona del Prado.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 8 de junio de 1983.—El Jefe provincial, Ismael Dámaso del Rosario.

1735

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, número 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Segovia, teniendo su origen en la línea Batanes-San Lorenzo, finalizando en un nuevo centro de transformación en proximidades de la carretera de Boceguillas.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al grupo de viviendas denominadas "Jardín del Eresma".

Características principales:

Línea.—Trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; con un tramo aéreo de 111 metros de longitud, con con-

ductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, con conductores de aluminio de 95 milímetros cuadrados para 12/20 kV., alojados en tubo de cemento.

Centro de transformación.—Tipo interior, potencia 400 kVA., relación 15.000/380-220 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 758.499 pesetas; centro transformación, 2.016.080 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía del Consejo General de Castilla y León, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 8 de junio de 1983.—El Jefe provincial, Ismael Dámaso del Rosario.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1767

Juzgado de Primera Instancia número 1, de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de don Santos Sanz de Frutos, contra "Inmobiliaria Revenga, S. A.", en reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles e inmuebles que a continuación se describen:

1.—Veintiuna calderas murales, a gas, mod. M. A. C., 20 de Cointra; tasadas en la cantidad de seiscientas mil pesetas.

2.—Veintiún bastidores de caldera; tasados en la cantidad de treinta mil pesetas.

3.—Cuatrocientos cuarenta y cinco elementos de radiadores de calefacción; tasados en la cantidad de noventa y tres mil quinientas pesetas.

4.—Once paneles de radiadores para baños; tasados en la cantidad de seis mil pesetas.

5.—Dos depósitos de propano, de unos 20.000 litros cada uno de ellos; tasados en la cantidad de quinientas mil pesetas.

6.—Un depósito de agua caliente, de unos cincuenta litros aproximadamente; tasado en la cantidad de siete mil pesetas.

7.—Tres ventanas de madera TEKA, de 1,85 × 1,00 metros; tasadas en la cantidad de siete mil quinientas pesetas.

8.—Treinta y cinco puertas de garaje, metálicas, sin cerco; tasadas en la cantidad de cuatrocientas veinte mil pesetas.

9.—Setenta y cinco metros de tubo galvanizado de 3/8; tasados en la cantidad de tres mil quinientas pesetas.

10.—Sesenta y cinco metros de tubo de 1/2; tasados en la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas.

11.—Setenta metros de tubo de 3/4; tasados en la cantidad de seis mil pesetas.

12.—Setenta y cinco metros de tubo de una pulgada; tasados en la cantidad de siete mil pesetas.

13.—Parcela de terreno sita en Revenga (Segovia), de 7 áreas y 67 centiáreas. Inscrita al tomo 294 del archivo, libro 347 del Ayuntamiento de Segovia, folio 87, finca 20.624, inscripción 1.ª Tasada en la cantidad de seiscientas setenta y una mil ciento veinticinco pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, el día VEINTIOCHO DE JULIO próximo y hora de las ONCE TREINTA de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Dichos bienes salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasados, pudiéndose hacer posturas por ellos; encontrándose los bienes muebles depositados en la persona de don Manuel Sanz Prieto, vecino de Otero de Herreros.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar, en cuanto a la parcela de terreno, que a instancia de la acreedora se saca a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a diez de junio de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez. El Secretario (ilegible).

1766

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre y representación de don Fermín Pérez Sanz, contra don Emilio Soriano Amor, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de San Ildefonso (Segovia), en reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que a continuación se describen:

1.° Vivienda situada en planta primera del edificio número 29 de la calle de Isla Sumatra, de Madrid; consta de vestíbulo, comedor, dos dormitorios, cocina y cuarto de baño, con una superficie de 51,14 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12, de Madrid, al tomo 1.216, folio 141, finca número 57.822; tasada en la suma de dos millones trescientas una mil trescientas pesetas.

2.° Local comercial situado en planta baja de la casa número 29 en la calle de Isla Sumatra, de 51,75 metros cuadrados, y que se forma por división de la finca 10.711, al folio 58 del tomo 188 del Registro; inscrito al tomo 1.216, folio 137, finca número 57.820, inscripción

1.ª; tasado en la suma de un millón ochocientas once mil doscientas cincuenta pesetas.

3.° Parcela de terreno situada en el término de Fuencarral (Madrid), al sitio de Las Alamedillas, con fachada a la calle de la Fuente Morena, en la que hay construida una casa de planta baja, con una superficie, según el Registro de la Propiedad, de 266 metros cuadrados, y según el perito tasador, de 257,25 metros cuadrados. Inscrita al tomo 80, folio 236, finca número 5.998; tasada en la suma de doscientas cinco mil ochocientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE próximo y hora de las ONCE TREINTA de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Referidos inmuebles salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasados, no admitiéndose las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer en calidad de poder ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que a instancia de la parte actora se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que los autos y la cerficación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a siete de junio de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez. El Secretario (ilegible).

1768

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, en reclamación de préstamo hipotecario, contra la finca especialmente hipotecada por don Saturnino Martín Pinela y su esposa, doña Felipa Garrido Cardiel, y apareciendo como acreedores posteriores: "Matadero General Frigorífico de Abrera, S. A.", don Manuel Luis Suárez Fernández y Banco de Valladolid, S. A., hoy de domicilio desconocido; por medio del presente se les hace saber la existencia del procedimiento para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada la hipoteca.

Dado en Segovia, a once de junio de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez. El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1709

Ayuntamiento de Riaza

ANUNCIOS

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admitirán proposiciones para optar al concurso de contratación de los festejos taurinos, a celebrar en esta villa durante los días 9, 10, 12, 13 y 14 de septiembre del año actual, ambos inclusive, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

A la presentación de pliegos se entregará, en concepto de garantía provisional, la cantidad de cincuenta mil pesetas, que serán ingresadas en la Caja de la Corporación. El que resulte adjudicatario constituirá fianza definitiva por importe del seis por ciento del precio de adjudicación.

El tipo máximo de licitación será de un millón de pesetas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento al día siguiente hábil de transcurridos veinte días, también hábiles, a las trece horas.

De quedar desierto este concurso se celebrará otro, a los cinco días hábiles siguientes, con las mismas condiciones.

En lo no previsto en el presente anuncio se estará en todo momento a lo que determina el pliego de condiciones económico-administrativas.

Riaza, a 8 de junio de 1983.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

1710

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente hábil a aquel en que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admitirán proposiciones para optar al concurso de contratación de un conjunto o conjuntos musicales que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas patronales, durante los día 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17 y 18 de septiembre del año actual, ambos inclusive, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Fianzas.—Para tomar parte en el concurso, 20.000 pesetas, y definitiva, 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Proposiciones.—Se presentarán en la Secretaría municipal, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, pólizas de la MUNPAL y Ayuntamiento por importe de 25 pesetas cada una, durante cualquier día del plazo señalado.

Apertura de plicas.—En el Salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil una vez transcurridos veinte días, también hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Tipo de licitación.—El tipo máximo de licitación se fija en la cantidad de un millón de pesetas.

De quedar desierto este concurso se celebrará un segundo, a los ocho días hábiles siguientes del primero, con las mismas condiciones y a la misma hora.

Riaza, a 8 de junio de 1983.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

1762

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

Concurso de contratación de orquesta

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una orquesta o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas patronales de 1983, los días 13, 14, 15 y 16 de septiembre de dicho año, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría, que asimismo y por el presente se expone al público por término de ocho días.

Para concurrir a la licitación será preciso que se constituya la fianza provisional de 5.000 pesetas. La definitiva se fija en el 4 por 100 de la cantidad en que resulte adjudicado el concurso.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo antes señalado, con sujeción al siguiente:

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., en posesión del documento nacional de identidad número ..., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de orquesta o conjunto musical que amenice las fiestas patronales organizadas por el Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar (Segovia), los días 13, 14, 15 y 16 de septiembre de 1983, ofrece la actuación de la orquesta o conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en dicho pliego.

(Fecha y firma.)

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento al día siguiente hábil de terminado el plazo de admisión de proposiciones, a las trece horas, salvo que por haberse formulado observaciones contra el pliego de condiciones deba aplazarse el concurso.

Zarzuela del Pinar, 10 de junio de 1983.—El Alcalde, Mariano Antonio García Valverde.

1759

Ilmo. Ayuntamiento de Sepúlveda

ANUNCIOS

En ejecución de lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 3 de junio de 1983, se hace público que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles, se admitirán proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento, durante los días 26, 27, 28, 29 y 30 de agosto del año en curso (el día 26 desde las doce de la mañana), con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en esta Secretaría municipal.

Para tomar parte en el concurso será preciso constituir fianza por importe de 5.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de Fondos de este Ayuntamiento; la fianza definitiva será del 4 por 100 de la cantidad en que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y póliza de la Mutualidad de de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo mencionado, hasta las once horas del día señalado para la apertura de plicas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil de transcurridos los veinte días, también hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

En el caso de quedar desierto este concurso se celebrará un segundo, a los ocho días hábiles siguientes del primero, con las mismas condiciones y a las mismas horas.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años, estado ..., vecino de ..., con domicilio ..., provisto de documento nacional de identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones económico - administrativas para la contratación de un conjunto musical para actuar en los festejos organizados por el Ayuntamiento de Sepúlveda, los días 26, 27, 28, 29 y 30 del mes de agosto (día 26 desde las doce de la mañana) del año en curso y según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., se compromete a actuar en los mismos con su orquesta por la cantidad de ... pesetas, aceptando todas las condiciones estipuladas en los correspondientes pliegos.

(Fecha y firma del proponente.)

Sepúlveda, a 9 de junio de 1983.—El Alcalde, José María Sacristán.

1760

Este Ayuntamiento acordó, en sesión de 3 de junio, celebrar concurso para la contratación de cuatro espectáculos taurinos, a celebrar en esta villa durante los días 27, 28, 29 y 30 de agosto de este año.

Garantías: Provisional, de 3.000 pesetas, y definitiva, de 50.000 pesetas (cincuenta mil pesetas).

Proposiciones: Se admiten en la Secretaría municipal, durante el plazo de veinte días siguientes al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hora de nueve a catorce.

Apertura de pliegos: El día siguiente hábil al de terminación del plazo de licitación, a las trece horas, en el Ayuntamiento.

Los pliegos de condiciones y demás documentación del concurso se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Existe crédito suficiente para este contrato.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., número ..., profesión ..., con documento nacional de identidad número ..., de fecha ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., y de los pliegos de condiciones económico-administrativas del concurso convocado por el Ayuntamiento de Sepúlveda para la contratación de cuatro espectáculo taurinos que se celebrarán los días 27, 28, 29 y 30 de agosto de 1983, acepta todas y cada una de las condiciones estipuladas y se compromete a la organización de dichos festejos por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Sepúlveda, a 9 de junio de 1983.—El Alcalde, José María Sacristán.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1691

Ayuntamiento de Cerezo de Abajo

ANUNCIOS

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de pavimentaciones (1.ª fase), cuyo prespuesto es de 1.700.000 pesetas, y redactado por el Ingeniero don Jorge Oms Piera, se expone al público, en Secretaría municipal, por espacio de quince días.

Cerezo de Abajo, 1 de junio de 1983.—El Alcalde, Rafael Sanz Muñoz.

1691

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de reforma de la Casa Consistorial, local de reunión, que asciende a 1.000.000 de pesetas, redactado por el Arquitecto señor Vela Orsí, se expone al público, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días.

Cerezo de Abajo, 1 de junio de 1983.—El Alcalde, Rafael Sanz Muñoz.

1711

Ayuntamiento de San Miguel de Bernuy

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de instalación de alumbrado público en San Miguel de Bernuy, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Antonio Sandeogracias Alamo, se expone al público, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

San Miguel de Bernuy, 7 de junio de 1983.—El Alcalde, Gregorio Martín Lobo.

1712

Ayuntamiento de Ortigosa del Monte

Anuncio de coto de caza

El Ayuntamiento de Ortigosa del Monte, como consecuencia del acotamiento de dicho término municipal, somete a información pública para que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a los efectos de reclamaciones, si las hubiere, por parte de los propietarios de las parcelas, en cuyo caso deberán presentarse en el domicilio del coto, edificio del Ayuntamiento, con el plano parcelario o catastral, título de propiedad y número de parcela.

Ortigosa del Monte, a 5 de junio de 1983.—El Alcalde.

1761

Ayuntamiento de Hontalbilla

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico para la pavimentación de la calle de la Igesia al Polideportivo, de esta localidad; se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Hontalbilla, a 8 de junio de 1983.—La Alcaldesa, Juana Borrego.

1730

Ayuntamiento de San Ildefonso

EDICTOS

La Comisión Municipal Permanente, correspondiente al día 6 de junio de 1983, aprobó el proyecto de pavimentaciones de calle Melancolía y otras, según ha sido redactado para su realización con cargo al Plan Provincial de 1983; lo que se hace público, pudiendo presentar reclamaciones contra el mismo, en oficinas municipales, por espacio de quince días.

San Ildefonso, 7 de junio de 1983.—El Alcalde, Luis E. Clavería.

1763

Don José Antonio Herrero Mesonero solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de casa de huéspedes, en el edificio Tolón, 3.° izquierda, 2.° portal, de esta localidad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

San Ildefonso, 9 de junio de 1983.—El Alcalde, Luis E. Clavería.

1764

Don Manuel Hernández Varela solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de un recinto frigorífico en esta localidad, calle Urbanización Fuente el Príncipe, bloque 1.°

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

San Ildefonso, 9 de junio de 1983.—El Alcalde, Luis E. Clavería.

1669

MARAZOLEJA

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Corporación para 1983, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en las horas hábiles de oficina.

Marazoleja, a 1 de junio de 1983.—El Alcalde, Ignacio Pacheco Llorente.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

MELQUE DE CERCOS	1704
BERNUY DE PORREROS	1705
PEDRAZA	1727
COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PEDRAZA	1728
MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA	1793

1668

VILLAVERDE DE ISCAR

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 18 de abril de 1983, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos...	608.000
2	Impuestos indirectos	339.000
3	Tasas y otros ingresos	126.000
4	Transferencias corrientes...	2.500.000
5	Ingresos patrimoniales	3.031.521
	Total ingresos	6.604.521

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	2.821.521
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.700.000
4	Transferencias corrientes...	383.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
9	Variación de pasivos financieros ...	700.000
	Total gastos	6.604.521

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaverde de Iscar, a 23 de mayo de 1983.—El Alcalde, Evencio Cerezo.

1757

CAMPO DE SAN PEDRO

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 3 de junio de 1983, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	665.000
2	Impuestos indirectos	259.400
3	Tasas y otros ingresos	1.029.000
4	Transferencias corrientes	1.437.972
5	Ingresos patrimoniales	785.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	800.000
	Total ingresos	4.976.372

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	1.022.117
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.337.140
3	Intereses	145.600
4	Transferencias corrientes	271.515
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	1.000.000
9	Variación de pasivos financieros ...	200.000
	Total gastos	4.976.372

Lo que se hace público para general conocimiento.

Campo de San Pedro, a 9 de junio de 1983.—El Alcalde.

1748

Ayuntamiento de Sequera de Fresno

Solicitada la devolución de fianza por don Adelfino Alonso Calvo, constituida para optar a la subasta de enajenación de un edificio denominado Escuelas y terreno anexo; se hace público, con arreglo al artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de ocho días.

Sequera de Fresno, 31 de mayo de 1983.—El Alcalde, José Luis Moreno.

1765

Ayuntamiento de Valseca

Por don Julio Hernando Manso se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Taller de Cerrajería y Carpintería Metálica, en la calle Los Huertos, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Valseca, a 31 de marzo de 1983.—El Alcalde.

1894

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

ANUNCIO

A la vista de la RESOLUCION de 28 de marzo de 1983, "B. O. del Estado" número 83/1983, de la Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por motivos de la enfermedad o "peste" del cangrejo, Afanomicosis, queda prohibida la pesca de este crustáceo en todas las aguas de la provincia de Segovia durante la campaña de 1983, a fin de proteger la escasa población existente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 20 de junio de 1983.—El Jefe provincial del ICONA, Alvaro Hernández Aína.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8